



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 23 de octubre de 2024.

VISTO las Resoluciones N^os. 61 y 168/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Reconquista, relacionadas con la situación de la alumna Liliana Marina NOCENTI, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó la materia Procesos Agroindustriales, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que asimismo no dio cumplimiento con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumna regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de octubre de 2024, aconsejó refrendar las Resoluciones N^os. 61 y 168/2024 de la Facultad Regional Reconquista.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 61 y 168/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Reconquista y dar validez al cursado y a la aprobación de la materia Procesos Agroindustriales I, eximiéndola de la correlatividad existente con Producción Agraria II, a la alumna Liliana Marina NOCENTI, Legajo N° 617, de la carrera Licenciatura en Administración Rural (título intermedio Técnica Universitaria en Administración Rural).

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en los períodos lectivos 2005 y 2009, para mantener su condición de alumna regular, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2277/2024

UTN
MEL
DAM